

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código : 20600490401

Nombre o Razón social : KALPAT S.A.C.

Fecha de envío : 06/12/2024

Hora de envío : 13:27:08

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Considerar en la definición de obras similares el término CREACIÓN para fomentar la participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece el principio de libertad de concurrer

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, considerando que la presente consulta, es consecuente con la posibilidad de mayores propuestas, acuerda por unanimidad acoger la presente, y se incluirá la intervención "Creación" en la integración de las bases como experiencia similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se incorpora al concepto de obras similares

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

1. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la unidad monetaria a consignar en el ANEXO N° 6, precio de la oferta será el sol (S/), de conformidad con lo establecido por la Ley N° 30381 ¿Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de nuevo sol a sol publicada en 14 de diciembre del 2015.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo, la presente consulta busca una redundancia de terminologías, la cual podría hacer incurrir al colegiado en alguna imprecisión y/o contextualización opuesta o divergente a lo definido en las bases. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

2. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2024-SEDALIB S.A.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo, la presente consulta busca una redundancia de terminologías, la cual podría hacer incurrir al colegio en alguna imprecisión y/o contextualización opuesta o divergente a lo definido en las bases. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

3. Se solicita al comité de Selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento para los anexos es: RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO; EN EL (LA) REHABILITACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY ¿ DISTRITO DE TRUJILLO ¿ PROVINCIA TRUJILLO ¿ DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2659433

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo, la presente consulta busca una redundancia de terminologías, la cual podría hacer incurrir al colegiado en alguna imprecisión y/o contextualización opuesta o divergente a lo definido en las bases. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

4. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el plazo de prestación de ejecución de obra es 90 (NOVENTA) días calendario.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo, la presente consulta busca una redundancia de terminologías, la cual podría hacer incurrir al colegio en alguna imprecisión y/o contextualización opuesta o divergente a lo definido en las bases. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

5. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo, la presente consulta busca una redundancia de terminologías, la cual podría hacer incurrir al colegio en alguna imprecisión y/o contextualización opuesta o divergente a lo definido en las bases. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

6. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, será establecido conforme a las bases estandarizadas, presentando copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra o; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o; iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ste colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo, la presente consulta busca una redundancia de terminologías, la cual podría hacer incurrir al colegio en alguna imprecisión y/o contextualización opuesta o divergente a lo definido en las bases. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

7. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el valor referencial de la ejecución de obra asciende a S/ 1,515,389.76

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo, la presente consulta busca una redundancia de terminologías, la cual podría hacer incurrir al colegio en alguna imprecisión y/o contextualización opuesta o divergente a lo definido en las bases. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

8. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N° 6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo, la presente consulta busca una redundancia de terminologías, la cual podría hacer incurrir al colegio en alguna imprecisión y/o contextualización opuesta o divergente a lo definido en las bases. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

9. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la ENTIDAD otorgara el adelanto directo y para materiales de conformidad con los establecido en el desagregados de gastos generales subidas al expediente técnico como también según el PRONUNCIAMIENTO N° 178-2024/OSCE-DGR en el punto 3.2 GASTOS FINANCIEROS (GARANTIAS): De la revisión del desagregado de gastos generales, no se aprecia el costo por la garantía de la Carta fianza de Fiel Cumplimiento. Asimismo, no se aprecia el costo financiero de las garantías de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, siendo que las Bases Integradas, precisan su otorgamiento.

En relación con ello, corresponde señalar que, la Entidad con ocasión a una notificación electrónica, remitió el Informe N° 0232-2024-EOS GRAU S.A.- 370.40, mediante el cual la Área Usuaria indicó lo siguiente:

¿Respecto a lo informado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), sobre el costo de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento; se indica que, con INFORME N.o 020 ¿ 2024 ¿ EPS GRAU S.A. ¿ 370.30 ¿72851715 de fecha

28-02-2024, en cumplimiento al levantamiento de las observaciones formuladas a las bases administrativas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2024-EPS GRA SA-GG-1, se adjuntó la información requerida como sustento del desagregado de gastos generales; no obstante, se indica que se procederá adjuntar dicho archivo digital (Gastos Generales. pdf) como sustento técnico de lo observado. Asimismo, se indica que, con la presentación de dicho archivo no se ha alterado el presupuesto ni los demás documentos conformantes del Expediente Técnico¿.

En ese sentido, con ocasión de las Bases Integradas Definitivas, se implementarán las disposiciones siguientes:

- Se publicará los Gastos Generales conjuntamente con las Bases Integradas Definitivas, en virtud del principio de transparencia.

Cabe precisar que se dejará sin efecto todo extremo del pliego absolutorio y de las Bases que se opongan a las disposiciones precedentes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, considerando la información mínima declarada por el área usuaria; precisa que no se otorgaran adelantos directo y/o de materiales.

Lo cual esta expresamente expuesto en el numeral VI.15 del Capítulo III, Sección específica de las bases.

Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

10. Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo, la presente consulta busca una redundancia de terminologías, la cual podría hacer incurrir al colegio en alguna imprecisión y/o contextualización opuesta o divergente a lo definido en las bases. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

11. Se solicita confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad, e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales, utilidad, e IGV en dicho formato.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo, la presente consulta busca una redundancia de terminologías, la cual podría hacer incurrir al colegio en alguna imprecisión y/o contextualización opuesta o divergente a lo definido en las bases. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

12. Solicitamos a los Sres. miembros del Comité que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ITEM N° (INDICAR NUMERO)? del ANEXO N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ITEMS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

13. Se consulta ante incongruencias del expediente técnico, entre planos, Metrados, especificaciones técnicas y presupuesto; cual será el criterio a considerar para poder elaborar la económica sin perjuicio de descalificación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Respecto de la formulación de una consulta u observación, es responsabilidad del participante, la correcta y precisa formulación, sin embargo observamos que está objetando la sección General, numeral, literal y página ¿1¿; lo cual dista de lo descrito en su consulta; y al no precisarse y/o señalar puntualmente la deficiencia identificada; no resulta posible su atención. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

14. Se Solicita al comité de selección publicar conjuntamente con las bases integradas el archivo editable del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Transparencia, Trato igualitario e imparcialidad, Libre Competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato Excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Respecto de la formulación de una consulta u observación, es responsabilidad del participante, la correcta y precisa formulación, sin embargo observamos que está objetando la sección General, numeral, literal y pagina ¿1¿; lo cual dista de lo descrito en su consulta; y al no precisarse y/o señalar puntualmente la deficiencia identificada; no resulta posible su atención. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

15. Se solicita al comité de selección confirmar que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso más que las establecidas en las bases estandarizadas por el OSCE dado contrario estaría trasgrediendo estas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

16. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la OFERTA ECONOMICA, es de libre albedrio del postor, como sendas resoluciones del TCE, lo confirman.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precision. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

17. Se solicita al comité de selección Subir cuál de las tablas salariales ha utilizado para el régimen de construcción civil VIGENTE para este año 2024 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en atención a lo consultado; precisa que la tabla salarial utilizada es la que se encuentra vigente en el presente ejercicio 2024; Ahora bien es importante señalar que lo establecido en el numeral 34.4 del artículo 34 del RLCE es como sigue a continuación: "El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto"; Dicho texto forma parte del formato de oferta económica; sobre el cual se precisa que es responsabilidad del postor revisar la información del expediente técnico y sobre el cual expresar su oferta económica; considerando para ello lo establecido en el numeral 1.3 del capítulo I de la sección específica de las bases. Es cuanto se aclara acorde al mecanismo de la consulta planteada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

18. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que se guardara estricta observación con lo normado en el artículo 11 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

19. Se solicita al comité de selección confirmar la aplicación de la Ley 32103 artículo 33 ¿ Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos en merito a la citada normativa.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, precisa al participante que a efectos de la garantía de fiel cumplimiento, será valido y admitido como tal dicho mecanismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20481605491	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC	Hora de envío :	12:14:48

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

20. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:00:24

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código único de inversiones N° 2659433.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.2 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:00:24

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-SEDALIB S.A

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:00:24

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ SI DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA, SE SOLICITA ACLARAR SI EN EL SUPUESTO LA OBRA PRESENTADA CONTENGA ADICIONALES Y REDUCCIONES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE ESTOS ADICIONALES Y/O REDUCCIONES O SOLO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA QUE REPRESENTA AL MONTO FACTURADO FINAL DE TODA EJECUCIÓN DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, CUANDO EL POSTOR ADJUNTA AL CONTRATO ORIGINAL EL DOCUMENTO ESTABLECIDO EXPRESAMENTE POR LAS BASES ESTÁNDAR, NO REQUIERE PRESENTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, TALES COMO ADENDAS, RESOLUCIONES, U OTROS QUE ACREDITEN CADA ACTUACIÓN QUE TUVO INCIDENCIA EN LA MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRATADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precision. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:00:24

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ SI EN EL ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA SERÁ NECESARIO INDICAR EL MES AL CUAL ESTÁ SIENDO CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL, O NO SERÁ NECESARIO COLOCARLO, Y SI DE SER NECESARIO COLOCAR EL MES, ESTE MES SERÍA EL CALCULADO PARA EL VALOR REFERENCIAL O EL MES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 0 **Literal:** 6 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:00:24

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ SI EN EL FORMATO DEL ANEXO 06 - PRECIO DE OFERTA, SE MENCIONA EL TÉRMINO ÍTEM N° (...), COMO EL PROCESO NO ES UN PAQUETE, SE SOLICITA AL COMITÉ CONFIRMAR SI SE DEBE COLOCAR LA DENOMINACIÓN ÍTEM 01, O SE ELIMINA EL TÉRMINO ÍTEM DEL ANEXO. LA ENTIDAD DEBE DAR INFORMACIÓN CLARA Y TRANSPARENTE PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN CORRECTA DEL

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 0 **Literal:** 6 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:00:24

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ CONFIRMAR SI LOS COSTOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN LOS GASTOS GENERALES QUE DEPENDAN DEL TIEMPO (VARIABLES) Y QUE NO DEPENDAN DEL TIEMPO (FIJOS) PUEDEN SER MODIFICADOS O SI EXISTE ALGUNA RESTRICCIÓN PARA NO MODIFICARLOS O VARIARLOS, Y SI ES ANEXO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO PARA LA ADMINSIBILIDAD DE LA PROPUESTA. SE SOLICITA QUE EL COMITÉ SEA CLARO Y PRECISO EN SUS RESPUESTAS PARA EVITAR CONFUSIONES EN LOS PARTICIPANTES Y CUMPLIR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 2 DEL R.L.C.E.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 6 **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estándar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:00:24

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ SI EN EL ANEXO N°06 DEBERÁN COLOCARSE LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS GENERALES TOTAL, UTILIDAD E IGV. Y SI ESTE SERÁ REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA. SOLICITO AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR DICHA CONSULTA A FIN DE NO TRANSGREDIR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 6 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:00:24

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR QUE CONFORME A LA RESOLUCIÓN N°00391-2022-TCES1 LA VIGENCIA DE PODER NO CUENTA CON UN PERIODO MÁXIMO DE ANTIGÜEDAD DESDE SU EMISIÓN, LO CUAL HA SIDO RESUELTO EN ESTRICTA OBSERVACIÓN A LAS BASES ESTÁNDAR VIGENTES DEL OSCE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precision. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:00:24

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

SE LE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SE PODRÁ ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO CON MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD A LA SOLICITADA EN LAS BASES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20440253530	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:00:24

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

SE LE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICAR SI SE PUEDE PARTICIPAR EN CONSORCIO, Y DE SER ASÍ, MENCIONAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN AL QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, después de haber revisado la presente consulta; cita y precisa lo siguiente: Las Bases son el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y su Reglamento.

Si bien es cierto eventualmente, pueden requerir de alguna aclaración o precisión, así como alguna modificación. La vía para solicitarlas es a través de las consultas y las observaciones a las Bases, respectivamente.

Ahora bien, la diferencia entre consultas y observaciones, estriba en lo siguiente: En las consultas a las Bases, los participantes pueden solicitar aclaraciones referidas al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. En las observaciones a las Bases, los participantes pueden cuestionar las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Sin embargo sobre el particular, las bases estandar son las que contienen tal precisión. Por ende, la presente no es acogida y se recomienda al participante cumplir con su deber de revisar y evaluar meticulosamente y de forma exhaustiva, minuciosa las presentes bases; pues acorde al principio de transparencia e igualdad de trato; las bases propuestas en la presente convocatoria contienen la información básica y necesaria para una correcta formulación de su oferta técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-SEDALIB SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URB. SAN ELOY - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ con Código único de inversiones N° 2659433

Ruc/código :	20559792196	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ALCAZAR S.A.C.	Hora de envío :	21:38:19

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se Observa, que el comité de selección ha subido en la plataforma del osce el expediente técnico de obra el cual el postor debe de preparar su oferta económica en base a ello, el mismo que en la partida 02.01.08.08 REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, E=4¿ S/PAVIMENTADORA y 02.02.06.08 REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, E=4¿ S/PAVIMENTADORA, ambas partidas tiene un precio unitario S/ 20.52 el metro cuadrado; y del Análisis de Precios Unitarios se puede cotejar que ambas partidas comparten un Rendimiento de 1,000 m2/DIA el mismo que determina el precio de la mano de obra siendo S/1.27. En tanto es incompatible con los precios reales del mercado teniendo en cuenta el espesor de la reposición de la carpeta en caliente de 4¿ y los precios lo que se puede ver que estaría subvaluado. Por tanto, se solicita al comité de selección acoger esta observación y presentar el sustento técnico-legal sobre la subvaluación de estas partidas y se actualice estos precios conforme a ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 37 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la presente observación, este colegiado precisa al postor; que la oferta económica es de su libre disposición; que el valor referencial propuesto por la entidad; cuantifica una referencia; asimismo, de acuerdo al numeral 1.3 del capítulo I de la sección específica de las bases, se establece los límites dentro de los cuales el participante podría formular su oferta; siendo importante destacar que existe un límite de hasta el 110% del valor referencial. Con lo cual si usted en calidad de participante considera que el precio de una o unas partidas estaría subvaluado, podría evaluarlo bajo su criterio y responsabilidad al momento de presentar su oferta. Considerando el límite superior de hasta un 110%. Por ende la presente no se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde